 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320016291* Radicado: 20231320016291 Fecha: 08-02-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C enero 30 de 2023

Señor
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a oficio con radicado UMV 20231120008732 del 20/01/2023, radicado IDU DTCL 20233850069151 del 20/01/2023

De acuerdo con los oficios del asunto, donde se: “solicita información del mantenimiento de vía localizada en la Calle 65 entre Carrera 24 y carrera 28 de la localidad de Barrio Unidos Engativá”, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) informa lo siguiente:

1. Se consulta el sistema de información SIGMA y se encuentra que esta vía arterial está identificada con los siguientes PKs y CIVs

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	LOCALIDAD
179150	12002444	CL 65	AK 24	KR 25	BARRIOS UNIDOS
179151	12002425	CL 65	KR 25	KR 26	BARRIOS UNIDOS
179152	12002409	CL 65	KR 26	KR 27	BARRIOS UNIDOS
179153	12002386	CL 65	KR 27	KR 27A	BARRIOS UNIDOS
2. 179154	12002363	CL 65	KR 27A	KR 27BBIS	BARRIOS UNIDOS
179155	12002343	CL 65	KR 27BBIS	KR 28	BARRIOS UNIDOS
179156	12002321	CL 65	KR 28	KR 28A	BARRIOS UNIDOS

Del listado anterior se tiene incluido el CIV 12002386 , PK 179153 para intervenir con cambio de carpeta en el programa de Vías Participativas que se inició el 1 /02/2023 y se está a la espera de la autorización del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) por parte de la Secretaría de Movilidad y una vez se apruebe se incluirá en la programación para el mes de marzo de 2023.

3. En la visita técnica realizada el día 25 de enero se encuentra que la vía está en regular estado de movilidad de acuerdo con el siguiente registro fotográfico:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

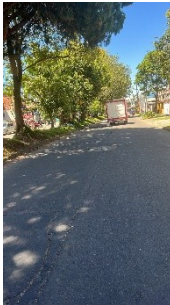
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320016291

Radicado: 20231320016291

Fecha: 08-02-2023

Pág. 2 de 4



4. Dentro de las funciones establecidas en el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, se establece como función básica de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV: “Programar y ejecutar las acciones de mantenimiento y aquellas que sean necesarias para atender las situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad”, es importante aclarar que estas acciones de mantenimiento, van encaminadas a la programación y ejecución de las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local del Distrito Capital.
5. Para los demás segmentos viales relacionados en la tabla anterior, la UAERMV, analizará la posibilidad de incluirla en la priorización de vías y desde esta Gerencia de Intervención se realizará la gestión interna ante la Subdirección de la Malla Vial Local para que adelante el diagnóstico y el diseño necesario para que sea incluida en la medida de lo posible en la programación de las obras por el programa de misionalidad del año 2023.


Al realizar estas gestiones puede ser que en el último trimestre de este año se pueda adelantar su intervención
Cordialmente,

ING ALVARO VILLATE SUPELANO
GERENTE DE INTERVENCION

Copias:

Ingeniero Luis Ernesto Bernal Rivera director técnico de Conservación de la infraestructura IDU



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320016291* Radicado: 20231320016291 Fecha: 08-02-2023 Pág. 3 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Calle 22 No 6-27

Ingeniero Pablo Emilio Muñoz subdirector Técnico de la Malla Vial Local UAERMV Correo electrónico : pablo.munoz@umv.gov.co

Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día **08/02/2023**, y se desfija finalizada la jornada del día **14/02/2023**, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320016291

Radicado: **20231320016291**

Fecha: 08-02-2023

Pág. 4 de 4

Documento 20231320016291 firmado electrónicamente por:

**ALVARO VILLATE
SUPELANO**

GERENCIA DE INTERVENCIÓN
alvaro.villate@umv.gov.co
Fecha firma: 08-02-2023 17:23:12



17de501db6f970a8df8650c84e8d836a2f04455940a10d0380c3e19f95ba1372

Código de Verificación CV: 46b32 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

